



RESOLUCION No. CSJATR16-507
martes, 27 de diciembre de 2016

Magistrada Ponente Dra. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

“Por medio del cual se resuelve el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el aspirante Larry David Silva Manjarrés, contra la resolución No. CSJATR16-000050 de fecha 18 de agosto de 2016”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión Extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo No. 000185 del 27 de noviembre de 2013, esta Sala convocó a los interesados en vincularse a los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Barranquilla y Administrativo del Atlántico, para que participaran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles.

Efectuadas, la prueba de conocimientos, aptitudes y habilidades técnicas y la entrevista dentro del referido concurso de méritos, así como la valoración de los factores de Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación y Publicaciones, esta Corporación profirió la Resolución No. CSJATR16-000050, por la cual se publicaron los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de los Juzgados Administrativos- Grado 16..

La Resolución No. CSJATR16-000050 del 18 de agosto de 2016, fue publicada en la secretaria de ésta Seccional por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 al 26 agosto de esta anualidad.

El aspirante LARRY DAVID SILVA MANJARRÉS, identificado con la C.C. 72.348.356 interpuso en el término señalado, recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución referida.

Que mediante Resolución No. CSJATR16-333 de fecha 2 de noviembre de 2016, se resolvió no reponer la decisión individual del señor Larry Silva Manjarrés, y por lo tanto, se dispuso conceder el recurso de apelación.

CW112



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 185 de 2013, la Resolución CSJATR16-333, fue notificada mediante su fijación en el en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, en fecha del 23 al 30 de noviembre de 2016.

Que en fecha 24 de noviembre de esta misma anualidad, se radicó en la secretaría de la Coporación, memorial suscrito por el señor Larry Silva Manjarrés, en el cual desiste del recurso de apelación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011; "*De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo*", se acepta el desistimiento al recurso de apelación interpuesto por el aspirante.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el señor Larry David Silva Manjarrés contra la Resolución No. CSJATR16-000050 de fecha 18 de agosto de esta anualidad.

SEGUNDO: Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Magistrada



JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado (E)



CREV/JDMB/MLV

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia